



Acuerdo de Creación No. 15 del 28 de Noviembre de 1989 RESOL.982 del 22/09/99 para los niveles de Pre-escolar y Básica Primaria, Resolución 2830 del 27 de Noviembre de 1990. Aprobación Media Vocacional Resolución 8540 de Diciembre 8 de 1997.

Resolución No. 7440 del 13 de Noviembre de 1998 para las Básica Secundaria y la Media Vocacional hasta Nueva determinación.

Resol de integración No. 2105 del 18 /07/02

CÓDIGO DANE 11100100128

Código Icfes jornada mañana 053801 y jornada tarde 054015

¡Aranguístas trascendentes con calidad humana y criterio social!

#### **CONSEJO DIRECTIVO**

#### **ACUERDO NÚMERO 002 de año 2020**

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO CARLOS ARANGO VÉLEZ IED

En uso de las facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 115 de 1994 y el decreto 1860 de 1994

Que la Ley 115 de febrero 8 de 1994, en sus artículos 77 y 78 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos.

Que el decreto 1290 del 2009 establece que la institución defina los criterios para efectos de promoción y evaluación escolar.

Que se hace necesario establecer el objeto de la educación, la evaluación, promoción, procedimientos de atención, resolución de reclamos y requisitos para la graduación de nuestros estudiantes.

Que la evaluación académica es un proceso sistemático cuyo propósito es obtener información de los diferentes componentes curriculares para la toma de decisiones apropiadas y sustentadas en criterios válidos y confiables, así como una adecuada evaluación de los procesos de formación que contribuyan a elevar el nivel de calidad de vida del estudiante y la calidad profesional del docente.

Que es fundamental velar por la formación integral de nuestros educandos, de acuerdo con el PEI de la institución y su filosofía educativa.

Que es necesario establecer y precisar los criterios a seguir para efectos de la evaluación y promoción de los estudiantes.

Que los Consejos Académico 2019 y 2020, como máximo organismo de carácter pedagógico, discutió y elaboró una propuesta, con base en los aportes de todos los miembros de la comunidad educativa, sobre evaluación y promoción de los estudiantes del Colegio **CARLOS ARANGO VÉLEZ** para el año lectivo de 2020.

Que en uso de la autonomía escolar el Consejo Académico, establece anexos al SIEA para establecer y precisar los criterios a seguir para efectos de la evaluación y promoción de los estudiantes en tiempo de emergencia de Salud por pandemia de Covid-19

Que el Consejo Directivo estudió, analizó y aprobó dicha propuesta en todas sus partes.

#### **RESUELVE:**

# ARTICULO 1. ADOPTAR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ARANGUISTA (SIEA) 2020 PARA EL COLEGIO CARLOS ARANGO VELEZ

La comunidad educativa Aranguista adopta el presente documento como la ruta orientadora para la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes durante el año 2020 en que se debe revisar y ajustar acorde a las modificaciones y ajustes del PEIA.

# ARTICULO 2. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL SIEA

Las Directivas del Colegio establecen el cronograma de trabajo y convocan a los estamentos de la comunidad educativa con el fin de organizar el documento base, para discutir las propuestas y hacer los aportes en el proceso de conformación del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de estudiantes.





Acuerdo de Creación No. 15 del 28 de Noviembre de 1989 RESOL.982 del 22/09/99 para los niveles de Pre-escolar y Básica Primaria, Resolución 2830 del 27 de Noviembre de 1990. Aprobación Media Vocacional Resolución 8540 de Diciembre 8 de 1997.

Resolución No. 7440 del 13 de Noviembre de 1998 para las Básica Secundaria y la Media Vocacional hasta Nueva determinación.

Resol de integración No. 2105 del 18 /07/02

CÓDIGO DANE 11100100128

Código Icfes jornada mañana 053801 y jornada tarde 054015

#### ¡Aranguistas trascendentes con calidad humana y criterio social!

Se toma como documento base el SIEA 2019, se realizan los ajustes pertinentes acorde a las reflexiones pedagógicas en los diferentes estamentos, previamente aprobadas por el Consejo Directivo.

Los estamentos de participación que se tienen en cuenta son:

Consejo Académico y Consejo Directivo.

# ARTÍCULO 3. ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL SIEA EN EL COLEGIO CARLOS ARANGO VÉLEZ

Las acciones que garantizan el cumplimiento del SIEA (Sistema Institucional de Evaluación Aranguista) son:

- 1. Socializar el SIEA en reuniones con padres de familia, estudiantes, docentes por niveles o grados y publicar en la Agenda Escolar de la presente vigencia.
- 2. Dar a conocer en el desarrollo de las clases los criterios de evaluación y la valoración, así como los demás aspectos del SIEA, para garantizar el debido proceso académico de los estudiantes.
- 3. Realizar comisiones de evaluación y promoción, integradas por los coordinadores, orientadores y docentes del respectivo grado con las funciones propias de la evaluación y promoción y otras que le asigne el consejo académico, con la presencia de rectoría según agenda laboral.
- 4. Mantener archivo Institucional con actas y seguimientos académicos.

#### ARTÍCULO 4. CONCEPTO DE EVALUACIÓN

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes de educación básica, media y aceleración (primaria y secundaria), realizada en el colegio Carlos Arango Vélez, es el proceso del análisis sistemático y sistémico permanente, formativo y objetivo de los desempeños de los estudiantes para generar estrategias y acciones pedagógicas que permitan desarrollar y/o fortalecer competencias en las dimensiones afectiva, expresiva y cognitiva desde cada una de las áreas del conocimiento, especificado en cada una de las asignaturas que la componen.

El modelo de evaluación Aranguista involucra a estudiantes, padres, docentes y directivos, como agentes activos en los procesos de aprendizaje. La valoración de los desempeños se registra de manera cualitativa como cuantitativa, y los indicadores del avance de los estudiantes en cada uno de los periodos académicos.

#### ARTÍCULO 5. PROPÓSITO DE LA EVALUACION

- 1. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:
- 2. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- 3. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante de acuerdo a las necesidades.
- 4. Implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños bajos en su proceso formativo.
- 5. Determinar la promoción de estudiantes.
- 6. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- 7. Estimular la reflexión sobre los procesos de construcción del conocimiento y de los valores éticos y estéticos.
- 8. Identificar lo que el alumno ya sabe (ideas previas), para tenerlo en cuenta en el diseño y organización de las actividades de aprendizaje.
- 9. Afianzar los aciertos y aprovechar los errores para mejorar el conocimiento y el ejercicio de la práctica docente.

# COLEGIO CARLOS ARANGO VELEZ I. E. D.

CARLOS ARANGO VELEZ

Acuerdo de Creación No. 15 del 28 de Noviembre de 1989 RESOL.982 del 22/09/99 para los niveles de Pre-escolar y Básica Primaria, Resolución 2830 del 27 de Noviembre de 1990. Aprobación Media Vocacional Resolución 8540 de Diciembre 8 de 1997.

Resolución No. 7440 del 13 de Noviembre de 1998 para las Básica Secundaria y la Media Vocacional hasta Nueva determinación.

Resol de integración No. 2105 del 18 /07/02

CÓDIGO DANE 11100100128

Código Icfes jornada mañana 053801 y jornada tarde 054015

#### ¡Aranguistas trascendentes con calidad humana y criterio social!

- 10. Reorientar los procesos pedagógicos, de acuerdo a la necesidad.
- 11. Socializar los resultados, con el fin de buscar estrategias de mejoramiento.
- 12. Afianzar valores y actitudes que conlleven a formar ciudadanos autónomos y responsables de sus actos.

#### ARTÍCULO 6. OBJETO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION ARANGUISTA

El presente documento (SIEA) describe los procedimientos y orientaciones a tener en cuenta en el proceso de evaluación del aprendizaje y desarrollo de competencias, así como la promoción de los estudiantes en los niveles de educación preescolar, básica, media, la de los estudiantes de procesos básicos, aceleración primaria y aceleración secundaria e inclusión de personas con discapacidad, talentos excepcionales y demás programas ofrecidos por la institución.

# 6.1 OBJETO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION PARA DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES

- **1.** Definir el nivel de educación, es decir, educar hacia un nivel superior, elevar los objetivos, dar y exigir un mayor nivel académico, propender por el aprovechamiento del tiempo, crear ambientes caracterizados por la tolerancia, la constancia, el entusiasmo y la curiosidad científica.
- 2. Acompañar a los estudiantes para que encuentren su propio estilo de aprendizaje de acuerdo con sus capacidades, para desarrollar una buena fórmula de aprendizaje obteniendo excelentes resultados.
- **3.** Orientar y acompañar a los docentes en la formulación de estrategias pedagógicas para mejorar los desempeños de los estudiantes.

## 6.2 OBJETO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION PARA LOS ESTUDIANTES

Fomentar la participación activa, positiva y propositiva en el proceso de evaluación, autoevaluación y coevaluación mediante el cumplimiento de las actividades que el colegio desarrolla:

- 1. Principios de acción para lograr autonomía, fortaleza, libertad y diligencia en la búsqueda del fin común.
- 2. Principios de comunicación para ser sociable, asertivo y comprensivo.
- 3. Procesos de pensamiento para indagar, analizar, visualizar y asumir posturas críticas y responsables frente a los eventos de su entorno escolar y social.
- 4. Principios de emprendimiento para ser independiente, innovador, constante, resiliente y capacidad de trabajo en equipo.
- 5. Valores de orden ético para ser respetuoso, honesto, responsable, con sentido de pertenencia, solidario, tolerante y capaz de trabajar en equipo.

# 6.3 OBJETO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LOS PADRES DE FAMILIA

- 1. Participar con sentido de corresponsabilidad para orientar a sus hijos desde el ambiente familiar, motivar a expresar sus ideas, emociones y expectativas, fortalecer su autoestima y la capacidad de escucha; fomentar hábitos de aseo personal y de los espacios donde conviven y /o frecuentan y afianzar valores como la responsabilidad, el respeto y el compromiso a partir del ejemplo en el cumplimiento de su papel como padres, madres, acudientes y ciudadanos (as).
- 2. Orientar a sus hijos en sus procesos educativos; fomentar hábitos de estudio, optimizar y acompañarlos en su quehacer académico; además seguir indicaciones del servicio médico o apoyo terapéutico que favorezcan la calidad de vida de sus hijos, cuando así lo requiera.

# COLEGIO CARLOS ARANGO VELEZ I. E. D.

CARLOS ARANGO VELEZ

Acuerdo de Creación No. 15 del 28 de Noviembre de 1989 RESOL.982 del 22/09/99 para los niveles de Pre-escolar y Básica Primaria, Resolución 2830 del 27 de Noviembre de 1990. Aprobación Media Vocacional Resolución 8540 de Diciembre 8 de 1997.

Resolución No. 7440 del 13 de Noviembre de 1998 para las Básica Secundaria y la Media Vocacional hasta Nueva determinación.

Resol de integración No. 2105 del 18 /07/02

CÓDIGO DANE 11100100128

Código Icfes jornada mañana 053801 y jornada tarde 054015

#### ¡Aranguístas trascendentes con calidad humana y criterio social!

3. Desarrollar estrategias que permitan fortalecer de forma adecuada los procesos de pensamiento de su hijo, su amor por el aprendizaje y el afianzamiento de valores como la responsabilidad y el respeto.

#### ARTÍCULO 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La evaluación Aranguista, se desarrolla en coherencia con las acciones y estrategias pedagógicas encaminadas al desarrollo del PEIA (Proyecto Educativo Institucional Aranguista) "Aranguistas trascendentes con calidad humana y criterio social". También busca desarrollar y fortalecer la competencia comunicativa como elemento base y fundamental para adelantar procesos de pensamiento, sociales y procedimentales que permitan a los estudiantes aplicar coherente y responsablemente los conocimientos adquiridos en su contexto próximo.

#### 7.1. EVALUACIÓN INTEGRAL Y DIMENSIONES A EVALUAR:

En cada uno de los niveles o grados los estudiantes son evaluados en tres dimensiones:

Afectiva: Se tiene en cuenta

- La adecuada relación consigo mismo, con el otro y con el medio ambiente, aplicando los valores institucionales.
- El cumplimiento de las normas institucionales acordadas en el Manual de Convivencia.
- La autoevaluación y la coevaluación de los estudiantes en cada una de las asignaturas.

#### Cognitiva o proceso cognitivo: Permite identificar

- Los conocimientos previos del estudiante frente al grado en que se encuentra.
- El interés y acciones propias para superar las dificultades frente a los conocimientos previos.
- El interés y acciones propias generadas por la adquisición del nuevo conocimiento.
- La aplicabilidad que le da a los nuevos conocimientos en la resolución de problemas cotidianos personales, familiares y /o sociales.

#### Expresiva: Se realiza permanentemente en

- Las formas asertivas que utiliza el estudiante para comunicar sus sentimientos, inquietudes o proposiciones.
- El cumplimiento con las responsabilidades asignadas en cada asignatura, estamentos de participación, actividades académicas y extraescolares y/o programas institucionales.
- Las acciones individuales y colectivas que evidencian el sentido de pertenencia y resaltan la filosofía institucional Aranquista.
- La aplicación de los conceptos aprendidos en su contexto cotidiano.

Cada uno de los docentes formula y da a conocer al inicio de cada periodo, los indicadores de desempeño que permitirán valorar el desarrollo de las competencias formuladas en cada asignatura.

Los indicadores tendrán relación con cada uno de los criterios señalados en las dimensiones y estarán consignados en los boletines de informes académicos, (Se describirá mínimo uno por cada dimensión) y serán conocidos por los estudiantes al inicio de cada trimestre.

Se entiende por Indicador de Desempeño, todo aquello que permita reconocer cómo va el proceso. Los indicadores pueden ser: hechos, opiniones o percepciones que señalan condiciones o situaciones específicas, valorados numéricamente.

La importancia de los indicadores permite identificar el avance de los estudiantes durante el período académico y el cumplimiento de las metas académicas establecidas con el fin de alcanzar un nivel superior.

#### 7.2. VALORACION DE CADA ASIGNATURA EN CADA PERIODO



CARLOS ARANGO VELEZ

Acuerdo de Creación No. 15 del 28 de Noviembre de 1989 RESOL.982 del 22/09/99 para los niveles de Pre-escolar y Básica Primaria, Resolución 2830 del 27 de Noviembre de 1990. Aprobación Media Vocacional Resolución 8540 de Diciembre 8 de 1997.

Resolución No. 7440 del 13 de Noviembre de 1998 para las Básica Secundaria y la Media Vocacional hasta Nueva determinación.

Resol de integración No. 2105 del 18 /07/02

CÓDIGO DANE 11100100128

Código Icfes jornada mañana 053801 y jornada tarde 054015

#### ¡Aranguistas trascendentes con calidad humana y criterio social!

La valoración definitiva de cada asignatura al terminar el periodo académico será el resultado del promedio de todas las valoraciones que haya obtenido el estudiante en las tres dimensiones durante el trimestre.

Esta valoración una vez conocida por el estudiante será consignada por el docente en la planilla correspondiente.

Las valoraciones definitivas del área son dadas por el sistema a partir de la intensidad horaria que se presente en cada uno de los grados. Las áreas obligatorias conformadas por dos o más asignaturas según lo establecido en la ley 115 de 1994 son: Matemáticas, Humanidades (Lengua castellana e Idioma extranjero – ingles) y Ciencias Naturales y educación ambiental (Física y química); dentro de las áreas optativas se encuentran: Comunicación (expresión, composición, inglés, metodología, filosofía), que corresponden al programa de media fortalecida, dirigido a estudiantes de los grados décimo y undécimo; además de los Centros de interés (deportes, ciudadanía, lógico matemático y segunda lengua inglés) correspondientes a la jornada extendida para educación preescolar y básica.

En los informes académicos de los estudiantes, se encontrarán relacionadas las áreas y valoración de acuerdo al promedio de las asignaturas que las componen.

ÀREA	ASIGNATURA
MATEMÁTICAS	Matemáticas
	<ul> <li>Ciencias naturales</li> </ul>
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Química
	Física
HUMANIDADES	Español
	Ingles
EDUCACIÓN FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	Educación física
CIENCIAS SOCIALES	Ciencias sociales
EDUCACIÒN ETICA Y VALORES HUMANOS	Ética
EDUCACIÒN RELIGIOSA Y MORAL	Religión
EDUCACIÒN ARTISTICA	Artes
TECNOLOGÌA E INFORMATICA	<ul> <li>Tecnología e informática</li> </ul>
FILOSOFÌA	Filosofía
CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS	<ul> <li>Política y economía</li> </ul>
	Deportes
CENTROS DE INTERÉS	<ul> <li>Ciudadanía y convivencia</li> </ul>
CENTROS DE INTERES	Segunda lengua
	Pensamiento lógico
,	<ul> <li>Expresión oral y escrita</li> </ul>
COMUNICACIÓN	Metodología de la investigación
	Segunda lengua

PARAGRAFO: El estudiante que presente dificultades de convivencia en las actividades dentro o fuera de la Institución verá afectada su nota en las dimensiones evaluadas de la asignatura en las que cometa los hechos,



Acuerdo de Creación No. 15 del 28 de Noviembre de 1989 RESOL.982 del 22/09/99 para los niveles de Pre-escolar y Básica Primaria, Resolución 2830 del 27 de Noviembre de 1990. Aprobación Media Vocacional Resolución 8540 de Diciembre 8 de 1997.

> hasta Nueva determinación. Resol de integración No. 2105 del 18 /07/02 CÓDIGO DANE 11100100128 Código Icfes jornada mañana 053801 y jornada tarde 054015

Resolución No. 7440 del 13 de Noviembre de 1998 para las Básica Secundaria y la Media Vocacional



#### ¡Aranguístas trascendentes con calídad humana y críterio social!

según lo estipulado en el Manual de Convivencia y acordado por el Comité de Apoyo a la Convivencia Aranguista.

#### 7.2.1 Escala de valoración institucional y su relación con la escala de valoración nacional

VALORACIÓN INSTITUCIONAL	VALORACIÓN NACIONAL	CRITERIOS
1.0 a 2.9	DESEMPEÑO BAJO	No alcanzar los desempeños propuestos.
3.0 a 3.9	DESEMPEÑO BÁSICO	Obtener por lo menos la mitad de los desempeños propuestos para el periodo.
4.0 a 4.5	DESEMPEÑO ALTO	Alcanzar todos los desempeños propuestos en el periodo.
4.6 a 5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR	Superar los desempeños propuestos en las tres dimensiones evaluadas.

PARÁGRAFO: Aproximaciones: 2.96 se aproxima a 3.0; 3.96 se aproxima a 4.0; 4.56 se aproxima a 4.6

#### 7.2.2 Valoración porcentual de cada periodo

La valoración de cada periodo será ponderada así:

TRIMESTRE I	30%
TRIMESTRE II	30%
TRIMESTRE III	40%

# 7.3 VALORACION DE CADA ASIGNATURA SI EL ESTUDIANTE LLEGA DESPUES DE INICIADO EL PERIODO

# 7.3.1. Estudiante que ingresa entre la segunda y novena semana del primer periodo y trae notas

Si un estudiante llega a la institución entre la segunda y novena semana del periodo y trae notas parciales, cada docente las convalidará acorde a las dinámicas de la clase.

#### 7.3.2. Estudiante que ingresa entre la segunda y novena semana del primer periodo y no trae notas

Si un estudiante llega a la institución entre la segunda y novena semana del periodo y no trae notas parciales, las notas del primer periodo serán las que el estudiante obtenga durante el resto del primer periodo.

#### 7.3.3. Estudiante que ingresa después de la novena semana del primer periodo y no trae notas

Si un estudiante llega a la institución después de la novena semana del periodo y no trae notas parciales, se le propondrá una guía de mejoramiento para que el estudiante de manera autónoma y con apoyo de la familia lo desarrolle y presente una evaluación. Dicha evaluación la elaborará el docente de cada asignatura.

## 7.3.4. Estudiante que ingresa en el segundo periodo académico y no trae notas del primer periodo

Para la valoración del primer periodo, el docente de cada asignatura asignará una guía que le permita al estudiante profundizar y avanzar en el conocimiento y desarrollo de competencias acorde al grado correspondiente y presentará una prueba escrita sobre el trabajo asignado.



CARLOS ARANGO VELEZ

Acuerdo de Creación No. 15 del 28 de Noviembre de 1989 RESOL.982 del 22/09/99 para los niveles de Pre-escolar y Básica Primaria, Resolución 2830 del 27 de Noviembre de 1990. Aprobación Media Vocacional Resolución 8540 de Diciembre 8 de 1997.

Resolución No. 7440 del 13 de Noviembre de 1998 para las Básica Secundaria y la Media Vocacional hasta Nueva determinación.

Resol de integración No. 2105 del 18 /07/02

CÓDIGO DANE 11100100128

Código Icfes jornada mañana 053801 y jornada tarde 054015

¡Aranguístas trascendentes con calidad humana y criterio social!

#### 7.3.5. Estudiante que ingresa en el tercer periodo académico y no trae notas de periodos anteriores

Para la valoración de los periodos anteriores, el docente de cada asignatura asignará una guía que le permita al estudiante profundizar y avanzar en el conocimiento y desarrollo de competencias acorde al grado correspondiente y presentará una prueba escrita sobre el trabajo asignado.

PARAGRAFO 1: En caso de traer reporte de notas, estas deben ser originales, tener membrete del colegio y estar firmadas por un directivo.

PARAGRAFO 2: Las fechas de evaluación que deben presentar los estudiantes para las notas del periodo, las programará cada docente de la asignatura.

#### 7.4. HOMOLOGACIÓN DE PERIODOS

Se refiere cuando un estudiante proviene de una institución que maneja 4 periodos:

- a. Si un estudiante ingresa radicando boletín de primer periodo de otro colegio y no ha finalizado el primer periodo Aranguista, las notas entregadas tendrán un valor del 50% del periodo y las obtenidas en el CAV un valor del 50%.
- b. Si un estudiante ingresa radicando boletín de primer y segundo periodo de otro colegio y no ha finalizado el segundo periodo Aranguista, las notas entregadas del primer periodo serán tenidas en cuenta para el primer periodo Aranguista; las entregadas del segundo periodo tendrán un valor del 50 % del periodo y las obtenidas en el CAV un valor del 50 %.
- c. Si un estudiante ingresa radicando boletín de primer, segundo periodo y hasta de tercer periodo de otro colegio y no ha finalizado el tercer periodo Aranguista, las notas entregadas del primer y segundo periodo serán tenidas en cuenta para el primer y segundo periodo aranguista y las entregadas del tercer periodo tendrán un valor del 50% del periodo y las obtenidas en el CAV un valor del 50%.

#### 7.5 DETECCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

#### 7.5.1. Definición de Necesidades Educativas Transitorias:

Son las dificultades transitorias leves que pueden presentar algunos estudiantes (6 a 12 años); en destrezas básicas (hablar, escuchar, escribir, comprender, realizar cálculos matemáticos y/o manejar emociones) por causa de mal aprestamiento, disfunción hormonal fisiológica, enfermedades virales, retardos fisiológicos del desarrollo, disfunción ambiental o afectiva.

Se tiene en cuenta este rango de edad cronológico, debido a que las dificultades se superan a corto tiempo, no inciden negativamente a largo plazo desde que se intervengan oportuna y adecuadamente. Actualmente se manejan como dificultades las manifestaciones evidenciadas en:

- Trastorno en lectura (dislexia)
- Trastorno en escritura (digrafía)
- Trastorno en matemáticas (discalculia)
- Trastorno en comportamiento (reacciones inadecuadas).

#### 7.5.2. Detección en el aula

El docente de aula, durante el primer periodo escolar:

- 1. Identificará a los estudiantes que evidencien alguna dificultad en su proceso de aprendizaje.
- 2. En los casos de estudiantes de 6 a 12 años, el docente aplicará la prueba tamiz entregada por el Departamento de Bienestar al iniciar el año.

# COLEGIO CARLOS ARANGO VELEZ I. E. D.



Acuerdo de Creación No. 15 del 28 de Noviembre de 1989 RESOL.982 del 22/09/99 para los niveles de Pre-escolar y Básica Primaria, Resolución 2830 del 27 de Noviembre de 1990. Aprobación Media Vocacional Resolución 8540 de Diciembre 8 de 1997.

Resolución No. 7440 del 13 de Noviembre de 1998 para las Básica Secundaria y la Media Vocacional hasta Nueva determinación.

Resol de integración No. 2105 del 18 /07/02

CÓDIGO DANE 11100100128

Código Icfes jornada mañana 053801 y jornada tarde 054015

### ¡Aranguístas trascendentes con calidad humana y criterio social!

- 3. Establecerá estrategias de acompañamiento académico con el estudiante, acudiente o adulto cuidador delimitando cuáles son las obligaciones y responsabilidades del alumno y la familia.
- 4. Firmará un compromiso con el padre, madre o adulto cuidador para garantizar el acompañamiento del proceso en el hogar.
- 5. De no evidenciarse una evolución positiva, el docente director de curso remitirá el caso al Departamento de Bienestar con copias de las pruebas aplicadas, determinantes de la necesidad educativa transitoria.

Los docentes del Departamento de Bienestar activarán la respectiva ruta a seguir, solicitando y orientando al padre, madre o adulto cuidador del estudiante para el proceso de valoración especifica que determine la necesidad educativa transitoria por la institución de salud correspondiente.

El padre, madre o adulto cuidador debe entregar al Departamento de Bienestar la valoración solicitada con las sugerencias de tratamiento o apoyo externo y recomendaciones para ser entregadas a los docentes de aula.

#### 7.5.3. Evaluación de Estudiantes con Necesidades Educativas Transitorias:

El docente de Bienestar citará a los padres del alumno regularmente para dar seguimiento a los tratamientos o apoyos terapéuticos externos y solicitar informe de la evolución.

El docente de aula realizará las adecuaciones para el proceso de aprendizaje y evaluación siguiendo las recomendaciones desde las instituciones de salud y mantendrá un contacto periódico con el Departamento de bienestar para resolver dudas, dar a conocer avances o retrocesos y conocer el seguimiento que realiza Bienestar.

#### 7.6. VALORACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

#### 7.6.1. Estudiantes con discapacidad

El proceso de inclusión de estudiantes con <u>discapacidad se</u> regirá de acuerdo al decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. junto a lo estipulado por la Ley General de Educación y la Ley estatutaria 1618 de 2013 que regula los procesos de ingreso, condiciones básicas, ajustes razonables, elaboración del PIAR según se requieran.

#### 7.6.2. Apoyo en el aula

El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Ajustes razonables: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar; teniendo en cuenta las recomendaciones médicas según sea el caso, basadas en necesidades específicas de cada estudiante. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

El diseño de los PIAR lo liderarán el Profesional de apoyo de Inclusión con los docentes de aula, la familia, el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador.

Su registro se lleva a cabo en los formatos establecidos el cual contiene dos partes la primera es un proceso de valoración pedagógica del estudiante que permita identificar sus gustos, intereses, motivadores y características particulares. la segunda es un cuadro compuesto por:

1. La identificación y descripción de los objetivos/metas de cada una de las áreas para todos estudiantes.





Acuerdo de Creación No. 15 del 28 de Noviembre de 1989 RESOL.982 del 22/09/99 para los niveles de Pre-escolar y Básica Primaria, Resolución 2830 del 27 de Noviembre de 1990. Aprobación Media Vocacional Resolución 8540 de Diciembre 8 de 1997.

Resolución No. 7440 del 13 de Noviembre de 1998 para las Básica Secundaria y la Media Vocacional hasta Nueva determinación.

Resol de integración No. 2105 del 18 /07/02

CÓDIGO DANE 11100100128

Código Icfes jornada mañana 053801 y jornada tarde 054015

#### ¡Aranguistas trascendentes con calidad humana y criterio social!

- 2. Las barreras que dificultan los procesos de desarrollo, aprendizaje y participación del estudiante con discapacidad en todos los espacios y actividades de la institución educativa.
- 3. La descripción de los ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos, si se requieren; así como los recursos físicos, tecnológicos y didácticos. Seguimiento o evaluación de los ajustes, son las observaciones finalizado el periodo académico correspondiente.

Dentro del PIAR deben estar los trabajos por ausentismo académico que tengan fallas justificadas serán orientados por el maestro de aula y la docente de apoyo (plan casero). Aquellas inasistencias injustificadas serán consideradas según el manual de convivencia institucional. El coordinador de convivencia apoyara este proceso.

Parágrafo: Los PIAR se realizarán para todos los estudiantes con discapacidad (anexo 1, 3 y caracterización). Los ajustes a los que haya lugar en las asignaturas que se requieran, se realizarán de acuerdo a las necesidades de los mismos en el anexo 2 segunda parte.

#### 7.6.3. Promoción de Estudiantes con Discapacidad.

La promoción de los estudiantes con discapacidad, en la educación prescolar, básica y media está sustentada en la flexibilización y los ajustes curriculares que se realicen en el PIAR. La Comisión de Evaluación y Promoción determinará con base en los resultados de las pruebas de evaluación diseñadas para los estudiantes con discapacidad (si lo requiere), cumplimiento de los mínimos prerrecurrentes del Manual de Convivencia, competencias desarrolladas a partir del PIAR, situaciones de repitencia y riesgo de deserción escolar, Las pruebas tipo SABER ARANGUISTAS serán diseñadas en conjunto con los docentes de asignatura y la profesional de apoyo a la inclusión a los estudiantes con discapacidad que lo requieran.

DEBERES DE LAS FAMILIAS CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

- 1. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
- 2. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante
- 3. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
- 4. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
- 5. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
- 6. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.

De no cumplir con lo anterior se reportará a las entidades de control por parte del representante legal de la institución o a quien delegue.

#### 7.7. VALORACION FINAL DEL ÁREA

La valoración final de cada una de las áreas será el promedio de las valoraciones obtenidas en cada uno de los periodos. La valoración final del área conformada por dos o más asignaturas, será el promedio de las valoraciones finales de las asignaturas que conforman el área.

#### 7.8. PROMOCIÓN DE LOS EDUCANDOS

# COLEGIO CARLOS ARANGO VELEZ I. E. D.



Acuerdo de Creación No. 15 del 28 de Noviembre de 1989 RESOL.982 del 22/09/99 para los niveles de Pre-escolar y Básica Primaria, Resolución 2830 del 27 de Noviembre de 1990. Aprobación Media Vocacional Resolución 8540 de Diciembre 8 de 1997.

Resolución No. 7440 del 13 de Noviembre de 1998 para las Básica Secundaria y la Media Vocacional hasta Nueva determinación.

Resol de integración No. 2105 del 18 /07/02

CÓDIGO DANE 11100100128

Código Icfes jornada mañana 053801 y jornada tarde 054015

¡Aranguístas trascendentes con calidad humana y criterio social!

#### 7.8.1 Preescolar

Todos los estudiantes de preescolar serán promovidos y en cada informe trimestral se realizará una descripción breve de sus talentos, logros y dificultades de su proceso de aprendizaje.

## 7.8.2 Primaria

GRADO PRIMERO: Los estudiantes de grado primero serán promovidos al grado siguiente si:

Presentan una valoración mínima de 3.0 en todas las asignaturas.

No son promovidos en los siguientes casos:

- 1. Sugerencia escrita de un profesional de la salud.
- 2. Graves dificultades en el proceso lecto escrito y matemático, comprobándose negligencia familiar en fortalecer hábitos de estudio, después de haber realizado el debido proceso académico:
  - a. Utilización de diversas estrategias pedagógicas por parte del docente.
  - b. Citación e informe al padre de familia.
  - c. Firma de compromisos y acuerdos de acompañamiento.
  - d. Remisión y seguimiento por el Departamento de Bienestar
  - e. Valoración que descarte dificultades de aprendizaje o NEP.
  - f. La comisión de evaluación y promoción verificará las evidencias del debido proceso académico.

SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO: Los estudiantes de segundo, tercero, cuarto y quinto grado, que al terminar el año académico obtengan en una asignatura valoración con desempeño bajo, será promovido al grado siguiente siempre y cuando el desempeño bajo no sea en españolo matemáticas. Tampoco serán promovidos los estudiantes de este ciclo que tengan 25% o más inasistencias justificadas o injustificadas a las actividades pedagógicas.

#### 7.8.3 Básica Secundaria y Media Académica

- a) Serán promovidos los estudiantes de BÁSICA SECUNDARIA y MEDIA ACADÉMICA, que al terminar el año académico obtengan, en **todas las asignaturas**, valoraciones con desempeño básico, alto o superior.
- b) No serán promovidos los estudiantes de BÁSICA SECUNDARIA y MEDIA ACADÉMICA que tengan un 25% o más de inasistencias a actividades pedagógicas o desempeños bajos en alguna asignatura durante el año lectivo.

### 7.8.4 Promoción de los estudiantes de aceleración primaria

1. Hace referencia a estudiantes que tengan entre los 9 y 16 años de edad, que manejen operaciones matemáticas básicas (suma-resta), lean y escriban. Además, deben tener un acudiente con vínculo familiar

#### <u>SE PROMUEVE AL GRADO CUARTO DE PRIMARIA DE AULA REGULAR SI:</u>

- 1. No es mayor de 10 años al momento de la matrícula.
- 2. Alcanza todos los desempeños requeridos para grado 4°.

#### SE PROMUEVE AL GRADO QUINTO EN AULA REGULAR SI:

- 1. No es mayor de once años al momento de la matrícula.
- 2. Alcanza todos los desempeños requeridos para grado 5°.





Acuerdo de Creación No. 15 del 28 de Noviembre de 1989 RESOL.982 del 22/09/99 para los niveles de Pre-escolar y Básica Primaria, Resolución 2830 del 27 de Noviembre de 1990. Aprobación Media Vocacional Resolución 8540 de Diciembre 8 de 1997.

Resolución No. 7440 del 13 de Noviembre de 1998 para las Básica Secundaria y la Media Vocacional hasta Nueva determinación.

Resol de integración No. 2105 del 18 /07/02

CÓDIGO DANE 11100100128

Código Icfes jornada mañana 053801 y jornada tarde 054015

¡Aranguístas trascendentes con calidad humana y criterio social!

#### SE PROMUEVE AL GRADO SEXTO EN AULA REGULAR SI:

- 1. Al momento de la matrícula no es mayor a 13 años.
- 2. Si es promovido en todas las asignaturas.

#### SE PROMUEVEN A ACELERACIÓN SECUNDARIA CICLO 3 SI:

- 1. Si al momento de la matrícula tiene una edad entre 14 y 17 años.
- 2. Si es promovido en todas las asignaturas.

## SE MATRICULA NUEVAMENTE EN ACELERACIÓN PRIMARIA SI:

- 1. Si no es mayor a 16 años al momento de la matrícula
- 2. No fue promovido en lenguaje y matemáticas.

#### 7.8.5 Promoción para los estudiantes de aceleración secundaria ciclo tres

Estos estudiantes están cursando los grados sexto y séptimo.

Un estudiante puede estar en este ciclo si su edad está entre 14 y 17 años, tiene certificado de quinto primaria como mínimo o certificado de aceleración primaria.

#### SE PROMUEVE A OCTAVO EN AULA REGULAR SI:

- 1. Es menor o igual de 16 años al momento de la matrícula o si la comisión de evaluación y Promoción certifica que puede pasar a aula regular.
- 2. Es promovido en todas las asignaturas.

#### SE PROMUEVE A ACELERACION SECUNDARIA CICLO 4 SI:

- 1. Es mayor de 16 años al momento de la matrícula
- 2. Es promovido en todas las asignaturas.

#### SIGUE EN ACELERACION SECUNDARIA CICLO 3 SI:

- 1. Es menor de 17 años al momento de la matrícula.
- 2. NO es promovido en más de dos asignaturas.

PARÁGRAFO 1: La valoración correspondiente al tercer periodo de estudiantes con incapacidades prolongadas (en casos de ausencias justificadas superiores a 5 semanas) será el promedio de las notas obtenidas en los 2 periodos anteriores avalado por la comisión de evaluación.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes del programa volver a la escuela deben cumplir con los valores y principios institucionales dando cuenta del perfil Aranguista para su continuidad en la institución, en caso de reprobación. PARÁGRAFO 3: En el programa volver a la escuela no se accederá al beneficio de promoción anticipada. Es necesario que los estudiantes desarrollen todo el proceso académico propuesto por la institución.

#### 7.8.6. Paso de estudiantes de aula regular a aceleración

Los estudiantes de aula regular pueden solicitar el paso a aceleración durante el año escolar o para el año siguiente con los siguientes criterios:

- 1. Si presenta extraedad, acorde a los criterios antes expuestos.
- 2. Si presenta excelente desempeño convivencial.
- 3. La familia lo solicita por escrito.
- 4. De acuerdo al análisis del caso del estudiante realizado por la comisión de evaluación del curso en que se encuentra y la docente de apoyo psicosocial de aceleración.
- 5. Presenta visto bueno de rectoría.

#### 7.8.7. Certificaciones para estudiantes volver a la escuela

# COLEGIO CARLOS ARANGO VELEZ I. E. D.



Acuerdo de Creación No. 15 del 28 de Noviembre de 1989 RESOL.982 del 22/09/99 para los niveles de Pre-escolar y Básica Primaria, Resolución 2830 del 27 de Noviembre de 1990. Aprobación Media Vocacional Resolución 8540 de Diciembre 8 de 1997.

Resolución No. 7440 del 13 de Noviembre de 1998 para las Básica Secundaria y la Media Vocacional hasta Nueva determinación.

Resol de integración No. 2105 del 18 /07/02

CÓDIGO DANE 11100100128

Código Icfes jornada mañana 053801 y jornada tarde 054015

#### ¡Aranguistas trascendentes con calidad humana y criterio social!

Para expedir la certificación de los estudiantes del programa volver a la escuela, cada comisión radicará acta con la información, ante secretaría Académica para efectos de legalización de las certificaciones.

- 1. Quienes sean promovidos de procesos básicos se les certificará grado 2°, 3°, 4° según sea el caso de avance en sus desempeños.
- 2. Quienes sean promovidos de aceleración primaria se les certificará grado 4° o 5° según sea el caso de avance en sus desempeños.
- 3. Quienes sean promovidos de aceleración secundaria ciclo 3, se les certificará grado 6° y 7°.
- 4. Quienes sean promovidos de aceleración secundaria ciclo 4, se les certificará grado 8° y 9° y acceden a la ceremonia de certificación de básica secundaria.
- 5. No se certificarán estudiantes que por cualquier motivo abandonen la institución o no alcancen los objetivos propuestos en el ciclo.

#### 7.9. JORNADA EXTENDIDA

Por aprobación de la comunidad educativa y legalizada por Consejo Directivo, la jornada extendida se desarrolla con ampliación de la jornada, para preescolar con el programa primera infancia, en educación básica con el programa tiempo escolar complementario y en educación media con el programa media integral.

El énfasis que se trabaja en jornada extendida está relacionado con el PEI "Aranguistas trascendentes con calidad humana y criterio social".

Las áreas que se desarrollan durante la jornada extendida son evaluadas y por lo tanto son motivo de promoción o no del grado en grado.

El excelente desempeño de los estudiantes en estas áreas los hará merecedores de los estímulos contemplados en el Manual de Convivencia, al igual que en todas las áreas del conocimiento que se desarrollan en la institución.

# 7.9.1 PREESCOLAR Y PRIMARIA (DE 1° A 5°): Se unificará la jornada a 6 horas.

Jornada mañana de 6:20 a.m. a 12:15 p.m. Jornada tarde de 12:30 a.m. a 6:20 p.m. Se trabajarán los centros de interés de segunda lengua con los grados 1° y 2°; pensamiento lógico con los grados 3°, 4° y 5° y deportes de 1° a 5° dentro de los espacios institucionales o alrededor del colegio.

#### 7.9.2. SEXTO A NOVENO

#### **7.9.2.1 HORARIOS**

#### SEXTO Y SEPTIMO:

- JORNADA MAÑANA: 6:20 a.m. a 3:00 p.m. (3 días a la semana)
- JORNADA TARDE: 9:20 a.m. a 6:20 p.m. (3 días a la semana)

#### Esta jornada comprende:

- Seis horas de actividades de las áreas fundamentales.
- 40 minutos de hora de almuerzo.
- Dos horas de actividad del centro de interés.

#### OCTAVO Y NOVENO:

- JORNADA MAÑANA: 6:20 a.m. a 3:00 p.m. (Dos días), 6:20 a.m. a 4:00 p.m. (Un día)
- JORNADA TARDE: 9:20 a.m. a 6:20 p.m. (Dos días), 8:20 a.m. a 6:20 p.m. (Un día)

# COLEGIO CARLOS ARANGO VELEZ I. E. D.



Acuerdo de Creación No. 15 del 28 de Noviembre de 1989 RESOL.982 del 22/09/99 para los niveles de Pre-escolar y Básica Primaria, Resolución 2830 del 27 de Noviembre de 1990. Aprobación Media Vocacional Resolución 8540 de Diciembre 8 de 1997.

Resolución No. 7440 del 13 de Noviembre de 1998 para las Básica Secundaria y la Media Vocacional hasta Nueva determinación.

Resol de integración No. 2105 del 18 /07/02

CÓDIGO DANE 11100100128

Código Icfes jornada mañana 053801 y jornada tarde 054015

### ¡Aranguístas trascendentes con calidad humana y criterio social!

#### Esta jornada comprende:

- Seis horas de actividades de las áreas fundamentales.
- 40 minutos hora de almuerzo.
- o Dos horas de actividad del centro de interés de deporte y tres horas de inmersión en inglés.

La hora de almuerzo debe ser en los espacios destinados dentro de la Sede (Se aclara que por parte de la Secretaría de Educación se brinda refrigerio, *NO* almuerzo, éste debe ser traído por los estudiantes)

Parágrafo 1: Se continúa con IDRD, aprovechando los escenarios de la localidad, los docentes del colegio o docentes provisionales para segunda lengua en inglés, ciudadanía y pensamiento lógico

• Veinte minutos de recorrido hacia el centro de interés y veinte minutos de recorrido de regreso a la institución.

Parágrafo 2: Los centros de interés se incluirán como asignaturas de interés y de profundización dentro del boletín, que conforman el área "Centro de Interés" así:

- a. Segunda lengua: dirigido a los estudiantes de primero, segundo, octavo y noveno.
- b. Ciudadanía y convivencia: dirigido a los estudiantes de los grados sexto y séptimo
- c. Pensamiento lógico matemático: dirigido a los estudiantes de tercero, cuarto y quinto
- d. Deportes: dirigido a estudiantes de 1° a 9°

**Asignatura deportes**: Los estudiantes escogen de acuerdo a la proyección entre los centros de interés: boxeo, tenis de mesa, taekwondo, porras, futsal, futbol, voleibol y lucha. (Cada estudiante escoge uno de su preferencia, para ser cursado durante el año)

El estudiante que no asista a los centros de interés tendrá la nota mínima estipulada en el presente artículo 1,5

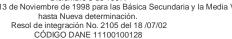
Las áreas de interés se trabajarán así:

PREESCOLAR	PRIMERO Y SEGUNDO	TERCERO, CUARTO Y QUINTO	SEXTO – SÉPTIMO	OCTAVO – NOVENO
ARTE DEPORTE CIUDADANIA Y CONVIVENCIA	SEGUNDA LENGUA Y DEPORTE	PENSAMIENTO LÓGICO DEPORTE	-DEPORTE- CIUDADANIA Los estudiantes deben cursar 2 horas de ciudadanía, 4 horas de un centro de interés de deportes. TOTAL, DE HORAS SEMANALES 6.	



Acuerdo de Creación No. 15 del 28 de Noviembre de 1989 RESOL.982 del 22/09/99 para los niveles de Pre-escolar y Básica Primaria, Resolución 2830 del 27 de Noviembre de 1990. Aprobación Media Vocacional Resolución 8540 de Diciembre 8 de 1997.

Resolución No. 7440 del 13 de Noviembre de 1998 para las Básica Secundaria y la Media Vocacional hasta Nueva determinación. Resol de integración No. 2105 del 18 /07/02 CÓDIGO DANE 11100100128 Código Icfes jornada mañana 053801 y jornada tarde 054015



¡Aranguístas trascendentes con calidad humana y criterio social!

Las áreas de interés serán evaluadas de la misma manera que las áreas del conocimiento.

#### 7.9.3. Escala valorativa para grados sexto a noveno

#### 7.9.3.1 Escala valorativa para grados primero a noveno para los centros de interés de segunda lengua, pensamiento lógico y ciudadanía y convivencia:

La escala valorativa de los centros de interés: segunda lengua, pensamiento lógico y ciudadanía y convivencia se acogen a lo estipulado en el parágrafo 7.2.1 del presente documento.

#### 7.9.3.2. Escala valorativa para grados primero a noveno para el centro de interés de deportes:

VALORACION NACIONAL	VALORACION INSTITUCIONAL
BAJO	1.5 o 2.5
BASICO	3.0 - 3.5
ALTO	4.5
SUPERIOR	5.0

- Cada estudiante asistirá en total 3 días a la semana en jornada extendida de acuerdo al centro de interés en que se inscriba
- Cada estudiante de grados 6° a 9° asistirá en total 3 días a la semana en jornada extendida de acuerdo al centro de interés deportivo en que se inscriba.
- Se realizará seguimiento a la asistencia.

Teniendo en cuenta que la Ley 115 de 1994 permite a las Instituciones educativas el desarrollo de áreas optativas, se establece que jornada extendida conformará el área "CENTRO DE INTERÉS", con las asignaturas: deportes, ciudadanía y convivencia, inmersión en inglés y lógico matemático.

Parágrafo 1: Los centros de interés deportivos son dirigidos por formadores del Instituto Distrital de recreación y deporte IDRD que al ser una entidad aliada y tener sus propias directrices, se aclara que los formadores deportivos solo pueden reportar una escala valorativa de tipo cualitativa (superior, alto, básico o bajo), razón por la cual el CAV hace la respectiva equivalencia a la escala cuantitativa (numérica).

#### 7.9.4. Excepciones

Un estudiante de grados sexto a noveno, podrá ser exento de participar en las actividades programadas en iornada contraria, si presenta certificación de una escuela de formación que acredite el proceso de mínimo un año de antigüedad y requiera la dedicación de un tiempo de por lo menos 10 horas semanales.

Por lo anterior, cada trimestre el estudiante presentará un certificado de la escuela de formación con la descripción del proceso cualitativo correspondiente a la asistencia y el desempeño, que permita valorar en la escala institucional propuesta.

#### 7.10. MEDIA INTEGRAL





Acuerdo de Creación No. 15 del 28 de Noviembre de 1989 RESOL.982 del 22/09/99 para los niveles de Pre-escolar y Básica Primaria, Resolución 2830 del 27 de Noviembre de 1990. Aprobación Media Vocacional Resolución 8540 de Diciembre 8 de 1997.

Resolución No. 7440 del 13 de Noviembre de 1998 para las Básica Secundaria y la Media Vocacional hasta Nueva determinación.

Resol de integración No. 2105 del 18 /07/02

CÓDIGO DANE 11100100128

Código Icfes jornada mañana 053801 y jornada tarde 054015

#### ¡Aranguístas trascendentes con calidad humana y criterio social!

Según el artículo 27 de la Ley General de Educación, la educación media constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende los grados décimos (10°) y undécimo (11°).

La Media integral tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo se desarrolla en coherencia con el PEIA, fortaleciendo los procesos comunicativos, esenciales para un buen desempeño en cualquier carrera universitaria o tecnológica. Por lo anterior los estudiantes tendrán una intensidad horaria de 40 horas semanales, de las cuales se establecen 30 horas de núcleo común, conformado por las áreas obligatorias y fundamentales con sus respectivas asignaturas establecidas en los artículos 23 y 30 de la Ley General de Educación, y las áreas optativas, que a nivel Institucional conformarán el área de Comunicación.

### PARA 10° Y 11° MEDIA INTEGRAL EN COMUNICACIÓN

Las áreas serán incluidas en el boletín y evaluadas.

GRADO 10°	GRADO 11°
9 Horas, <b>3</b> días a la semana.	9 horas, <b>3</b> días a la semana.
Segunda lengua,	Segunda lengua,
Metodología de la investigación,	Metodología de la investigación,
Expresión oral y escrita	Expresión oral y escrita

- Cada estudiante asistirá en total 3 días a la semana en jornada extendida.
- Se realizará seguimiento a la asistencia.

### 7.10.1 Áreas del conocimiento a desarrollar:

ÁREA	ASIGNATURAS	I.H. 10	I.H. 11
COMUNICACIÓN	Expresión oral y escrita	3	3
	Inglés	3	3
	Investigación	3	3

Se establece un tiempo de trabajo autónomo correspondiente al tiempo faltante en cada grado para cumplir las 10 horas correspondientes al área optativa en cada uno de los grados, siendo1 hora, la cual podrá ser citado para cumplir con talleres específicos de producción una vez al mes con duración de una hora.

#### 7.10.2. Escala valorativa para media:

La escala valorativa de Media Integral se acoge a lo estipulado en el parágrafo 7.2.1 del presente documento.

#### 7.10.3 Periodicidad en la entrega de informes en media Integral

Los informes académicos tendrán la misma periodicidad y entrega que los informes académicos de las áreas de núcleo común, están registrados en los boletines, con la valoración correspondiente a los desempeños, el cumplimiento de indicadores de desempeño y el reporte de asistencia.



CARLOS ARANGO VELEZ

Acuerdo de Creación No. 15 del 28 de Noviembre de 1989 RESOL.982 del 22/09/99 para los niveles de Pre-escolar y Básica Primaria, Resolución 2830 del 27 de Noviembre de 1990. Aprobación Media Vocacional Resolución 8540 de Diciembre 8 de 1997.

Resolución No. 7440 del 13 de Noviembre de 1998 para las Básica Secundaria y la Media Vocacional hasta Nueva determinación.

Resol de integración No. 2105 del 18 /07/02

CÓDIGO DANE 11100100128

Código Icfes jornada mañana 053801 y jornada tarde 054015

¡Aranguistas trascendentes con calidad humana y criterio social!

#### 7.10.4. Excepciones

Un estudiante de grado décimo y undécimo, podrá ser exento de participar en las actividades programadas en jornada contraria, si presenta certificación de educación formal técnica o tecnológica que requiera la dedicación de un tiempo de por lo menos 10 horas semanales.

Se verificará que la formación tecnológica sea homologable con las asignaturas de media integral, para ello se solicitarán documentos específicos a la Institución de educación superior.

Por lo anterior cada trimestre el estudiante presentará un certificado de notas del centro de educación formal, que permita valorar en la escala institucional propuesta.

# ARTÍCULO 8. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Los docentes elaboran indicadores de desempeño para cada una de las dimensiones; Afectiva o **proceso personal** (el ser), Cognitiva o proceso cognitivo (el conocer) y Expresiva o **proceso social** (el hacer) en cada uno de los trimestres que conforman el año escolar, para cada asignatura y para cada uno de los grados.

Al inicio de cada periodo, el docente entregará los indicadores a los estudiantes y los estudiantes estarán pendientes de su desarrollo.

El docente y el estudiante tendrán presente las valoraciones cuantitativas y cualitativas, los intereses, capacidades, esfuerzos y dedicación en el alcance de los indicadores de desempeño y los estándares de cultura ciudadana; las evaluaciones acordadas para cada dimensión, el instrumento de autoevaluación entregado por el docente y desarrollado por el estudiante, teniendo presente las diversas formas de evaluación como: oral, escrito, individual, grupal, pruebas saber y otras.

Las estrategias utilizadas son:

Consultas, trabajos escritos, desarrollo de talleres, exposiciones, técnicas de aprendizaje grupales, exposiciones, concursos, asignación de responsabilidades en actividades culturales, científicas o deportivas.

# ARTICULO 9. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

- **9.1 ATENCIÓN A PADRES POR PARTE DE LOS DOCENTES**. Cuando el docente considere que el estudiante presenta dificultades o cambios de superación, citará al acudiente de acuerdo a su horario y consignará lo informado y los acuerdos a que llegaron con el estudiante y acudiente en el observador del estudiante.
- **9.2. ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS AL FINALIZAR CADA PERIODO.** Se entregará informe académico de cada periodo a todos los padres de familia en la semana siguiente de finalizar el periodo uno (1) y dos (2) y en la última semana del periodo tres (3).

# 9.3. REUNIONES CON PADRES DE FAMILIA QUE PRESENTAN BAJOS DESEMPEÑOS EN POR LO MENOS UN ÁREA DEL CONOCIMIENTO

Se establecerá un día corte por cada periodo para citar a padres de familia de los estudiantes que presenten bajos desempeños en por lo menos una asignatura, con el objetivo de brindar orientaciones de mejoramiento en la semana ocho (8) de primer y segundo trimestre y semana siete (7) de tercer trimestre.

• Los días corte para el año 2020 serán:

# COLEGIO CARLOS ARANGO VELEZ I. E. D.

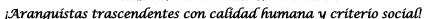
Acuerdo de Creación No. 15 del 28 de Noviembre de 1989 RESOL.982 del 22/09/99 para los niveles de Pre-escolar y Básica Primaria, Resolución 2830 del 27 de Noviembre de 1990. Aprobación Media Vocacional Resolución 8540 de Diciembre 8 de 1997.

Resolución No. 7440 del 13 de Noviembre de 1998 para las Básica Secundaria y la Media Vocacional hasta Nueva determinación.

Resol de integración No. 2105 del 18 /07/02

CÓDIGO DANE 11100100128

Código Icfes jornada mañana 053801 y jornada tarde 054015



PRIMER CORTE: entre el 9 y 13 de marzo de 2020

SEGUNDO CORTE: entre el 6 y 10 de julio

TERCER CORTE: del 28 de septiembre al 2 de octubre

El informe que se brinda en esta reunión es resultado del análisis de la comisión de evaluación de cada grado.

#### 9.4. CITACION A COORDINACIÓN ACADÉMICA

Los padres de familia de los estudiantes que presenten bajos desempeños después de finalizar cada periodo, o aquellos que no se presenten a la entrega de boletines, luego del incumplimiento de las tres citaciones por parte del director de grupo y la remisión a orientación, serán citados junto con sus hijos en el siguiente periodo, ante coordinación académica para orientarlos en estrategias de fortalecimiento de hábitos de estudio y firma de compromiso.

#### 9.5. COMISIONES DE EVALUACIÓN

Se realizarán tres comisiones de evaluación para analizar y hacer seguimiento a estudiantes que presenten bajos desempeños durante el transcurso de cada periodo y después de presentar actividades de apoyo de los tres periodos.

#### ARTICULO 10. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Se realizará de acuerdo a los principios del estudiante y los criterios establecidos en el **artículo 7** del presente documento sobre dimensiones y acorde a los principios que debe alcanzar un estudiante Aranguista, por medio del instrumento entregado por el docente de la asignatura al inicio de cada periodo.

- PRINCIPIOS. Son pautas que orientan nuestro comportamiento, nos ponen a todos en condiciones de igualdad y nos permiten tomar decisiones libremente considerando siempre el bien común.
   Al iniciar cada periodo, el estudiante recibirá del docente el formato de autoevaluación con los principios que debe alcanzar un estudiante Aranguista:
- **PRINCIPIOS PERSONALES:** Soy un ser único, con facultades de relación, conocimiento, decisión y autonomía; por lo tanto: Cuido mi salud física y mental, mi integridad, mi seguridad, mi bienestar y el buen trato hacia mí mismo.
- PRINCIPIO DEL CUIDADO DEL ENTORNO Y BIEN COMUN: El bien de la comunidad educativa o bien común, prevalece sobre el interés privado; por lo tanto: Cuido y mejoro el ambiente escolar, establezco una relación con el entorno (recursos, espacios, y servicios) teniendo el cuidado, dándole buen uso, conservándolo y haciendo la debida reposición. Protejo los recursos naturales.
- **PRINCIPIO DE COMUNIDAD:** Convivimos en un ambiente comunitario donde compartimos experiencias sociales, culturales, cognitivas, valorativas, y físicas en forma racional, respetuosa afable y sincera; por lo tanto: cuido la salud física y mental, la seguridad y el buen trato de las demás personas., respeto y tolero las expresiones de la diversidad cultural sin el prejuicio de la condición de género, edad, etnia, religión y lugar de origen.

ARTICULO 11. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

# COLEGIO CARLOS ARANGO VELEZ I. E. D.



Acuerdo de Creación No. 15 del 28 de Noviembre de 1989 RESOL.982 del 22/09/99 para los niveles de Pre-escolar y Básica Primaria, Resolución 2830 del 27 de Noviembre de 1990. Aprobación Media Vocacional Resolución 8540 de Diciembre 8 de 1997.

Resolución No. 7440 del 13 de Noviembre de 1998 para las Básica Secundaria y la Media Vocacional hasta Nueva determinación.

Resol de integración No. 2105 del 18 /07/02

CÓDIGO DANE 11100100128

Código Icfes jornada mañana 053801 y jornada tarde 054015

¡Aranguístas trascendentes con calídad humana y críterío socíal!

#### 11.1 ACTIVIDADES DE APOYO

Las actividades de apoyo además de superar las dificultades del estudiante servirán para mejorar la nota del trimestre. Se establece que todos los estudiantes presentarán una prueba tipo SABER ARANGUISTA (SA):

- Las pruebas estarán acordes a los criterios propuestos por el área y a las pruebas externas.
- Se aplican en la semana establecida según el cronograma institucional, teniendo en cuenta no superar tres asignaturas por día.
- Su valoración será la primera nota del siguiente trimestre, para segundo y tercer trimestre.
- Cuando un estudiante no aprueba la asignatura y la valoración de la prueba SA es superior en 0.5 décimas a la nota obtenida en el periodo, la actividad de apoyo se registrará con la valoración de la SA, si la valoración de la SA es mayor a 3.5, la valoración de las actividades de apoyo será de 3.5.
- Cuando un estudiante aprueba la asignatura y la valoración de la prueba SA es superior por lo menos en 0.1 décimas, es autonomía del docente de la asignatura definir cómo el estudiante mejora la valoración de la asignatura, desde una de las dimensiones o desde la definitiva.

Las pruebas SA se aplicarán luego de finalizado el periodo y la entrega de informes académicos (de primer y segundo periodo) así:

- PRIMER PERIODO: En la semana 2 del segundo periodo, comprendida entre el 4 y el 8 de mayo
- SEGUNDO PERIODO: En la semana 2 del tercer periodo, comprendida entre el 24 y el 28 de agosto.
- TERCER PERIODO: En la semana 11 del tercer periodo, comprendida entre el 2 y 6 de noviembre.
- Se realizarán las actividades de apoyo finales, dirigidas a estudiantes que presenten dificultades hasta en tres asignaturas, después de haber presentado las actividades de apoyo de tercer trimestre. En el cronograma académico quedarán las fechas de la realización de dichas actividades como la fecha de entrega a sistematización de sus valoraciones.

#### 11.2 PLAN DE MEJORAMIENTO PARA ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS

Los estudiantes no promovidos y que soliciten por escrito promoción anticipada, recibirán por parte de la asignatura no promovida, un plan de mejoramiento que apunta al desarrollo de actividades que permitan una mayor comprensión y superación de dificultades presentadas a lo largo del año académico. El desarrollo de estas actividades debe ser presentadas según indicaciones de los docentes del área y sustentadas mediante prueba denominada SABER ARANGUISTA (SA).

# ARTÍCULO 12. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

A partir del grado tercero, cada estudiante organizará una carpeta llamada "portafolio académico" la cual debe contener: los indicadores de desempeño de cada una de las asignaturas, los instrumentos de autoevaluación, las actividades de apoyo, las evaluaciones realizadas y si fueron sustentadas oralmente, la fecha y el tema tratado y en general todas las evidencias que le permitan tener el seguimiento de su trabajo y el desarrollo de las actividades evaluativas desarrolladas por el docente de acuerdo al cronograma dado por coordinación y el cronograma acordado con el docente de la asignatura.

El docente organizará el plan de aula donde se encontrará la planilla de borrador con las valoraciones obtenidas por cada uno de sus estudiantes, copia de la planilla final del trimestre que entrega a coordinación, copia de los indicadores de desempeño, cronograma académico, fechas de las evaluaciones y actividades acordadas con los estudiantes, instrumento de autoevaluación y coevaluación, copias de las evaluaciones realizadas o





Acuerdo de Creación No. 15 del 28 de Noviembre de 1989 RESOL.982 del 22/09/99 para los niveles de Pre-escolar y Básica Primaria, Resolución 2830 del 27 de Noviembre de 1990. Aprobación Media Vocacional Resolución 8540 de Diciembre 8 de 1997.

Resolución No. 7440 del 13 de Noviembre de 1998 para las Básica Secundaria y la Media Vocacional hasta Nueva determinación.

Resol de integración No. 2105 del 18 /07/02

CÓDIGO DANE 11100100128

Código Icfes jornada mañana 053801 y jornada tarde 054015

#### ¡Aranguistas trascendentes con calidad humana y criterio social!

anotaciones de la obtención de las valoraciones y todos aquellos instrumentos que le permitan aclarar la situación de cada uno de sus estudiantes.

Coordinación organizará su archivo con las planillas entregadas por cada docente con las valoraciones de cada periodo, las novedades presentadas por los estudiantes con su respectiva respuesta, estadísticas que indiquen la mortalidad académica por docente, área, grado y ciclo, el plan de mejoramiento y estrategias por área para disminuir la mortalidad académica y todos los documentos necesarios para dar solución a los reclamos de docentes y estudiantes.

#### ARTÍCULO 13. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA

Las cuarenta semanas lectivas de trabajo con los estudiantes se distribuirán en los dos semestres del año escolar llamados periodos semestrales.

Estos periodos semestrales se distribuirán en tres periodos académicos así:

- PRIMER TRIMESTRE: 13 SEMANAS. Del 20 de enero al 25 de abril.
- SEGUNDO TRIMESTRE: 13 SEMANAS. Del 27 de abril al 14 de agosto.
- TERCER TRIMESTRE: 14 SEMANAS. Del 17 de agosto al 28 de noviembre.

Se entiende por periodo académico, el tiempo que utilizan los docentes y directivos docentes para desarrollar las temáticas, realizar las actividades de sus proyectos, organizar y ejecutar salidas pedagógicas, orientar a los estudiantes, evaluar, pasar las notas a la plataforma y dar a conocer los resultados a estudiantes y padres de familia, realizar jornadas pedagógicas en pro del mejoramiento institucional, es decir, el trimestre termina en la fecha indicada según el cronograma académico.

En el TERCER TRIMESTRE, el padre de familia además del informe trimestral recibirá un cuarto informe que contiene las áreas con sus valoraciones cualitativas y la información si fue o no promovido al grado siguiente.

### 13.1. ESTRUCTURA DEL INFORME ACADÉMICO

Los informes académicos que se entregan al finalizar cada periodo tienen la siguiente estructura:

Secretaría de Educación Distrital						
Colegio Carlos Arango Vélez IED.						
Sede Jornada	Grup	0		Periodo	Año	
Identificación Del Estudiante		Nombre Del Estudiante		Nombre Del Director de Curso	Puesto Ocupado	
Áreas Asignaturas y Desempeños Alcanzados	Periodos Aparece valoración de 1.0 a 5.0			Informe Final	Valoración Nacional	Fallas Acumuladas
	1	2	3	4		
Se mencionan las áreas del conocimiento junto con los indicadores de desempeño alcanzados o no, y se especifica cómo prepararse para superar la				Es el promedio numérico de los tres trimestres.	Es el juicio valorativo según escala nacional. SUPERIOR	Total de fallas acumuladas por periodo.



Acuerdo de Creación No. 15 del 28 de Noviembre de 1989 RESOL.982 del 22/09/99 para los niveles de Pre-escolar y Básica Primaria, Resolución 2830 del 27 de Noviembre de 1990. Aprobación Media Vocacional Resolución 8540 de Diciembre 8 de 1997.

Resolución No. 7440 del 13 de Noviembre de 1998 para las Básica Secundaria y la Media Vocacional hasta Nueva determinación.

Resol de integración No. 2105 del 18 /07/02

CÓDIGO DANE 11100100128

CÓDIGO DANE 11100100128 Código Icfes jornada mañana 053801 y jornada tarde 054015

### ¡Aranguístas trascendentes con calidad humana y críterío social!

dificultad y presentar la prueba tipo	ALTO
saber (Actividad de apoyo	BASICO
institucional para superar	BAJO
dificultades)	
Aparecerá un <b>NO</b> , antes del	
desempeño en caso de no haberlo	
alcanzado.	

#### ARTÍCULO 14. FUNCIONES DE LA COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION

#### 14.1 CONCEPTO

En cada periodo las comisiones se reunirán una semana antes de la semana en que se realiza la reunión corte, con el ánimo de analizar el proceso académico de los estudiantes con desempeños bajos y generar estrategias de mejoramiento. En el tercer periodo se realizará una comisión de evaluación en la semana doce (12), para determinar los desempeños alcanzados por parte de los estudiantes y determinar quiénes pueden presentar actividades finales de apoyo, como oportunidad para demostrar un mejor desempeño.

Durante la semana catorce (14) se reunirá nuevamente para determinar la promoción final, acorde a los desempeños obtenidos por los estudiantes.

#### 14.2 FUNCIONES

- 1. Socializar entre los docentes que conforman el grado, el proceso de evaluación de cada uno de los estudiantes y tomar las decisiones pertinentes con el fin de garantizar que se aplique un proceso de evaluación integral, es decir, que se valore las tres dimensiones cognitiva, afectiva y expresiva.
- 2. Analizar los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de logros y proponer actividades pertinentes de refuerzo, recuperación y motivación según el caso.
- 3. Evaluar los resultados de las actividades de refuerzo y superación a fin de sugerir a los docentes los correctivos pertinentes.
- 4. Hacer recomendaciones generales o particulares a los docentes y otras instancias del establecimiento educativo, en término de actividades de refuerzo, superación y motivación.
- 5. Participar, cuando así se requiera, en reuniones conjuntas de acudientes, estudiantes y profesores del grado respectivo para el análisis de desempeño académico y para la formulación de seguimiento de compromiso.
- 6. Controlar el cumplimiento de las recomendaciones y compromisos del periodo anterior tanto para estudiantes como para educadores.
- 7. Consignar en acta sus decisiones, observaciones y recomendaciones respecto a los procesos de promoción y evaluación.
- 8. Organizar una carpeta con los resúmenes trimestrales de las valoraciones de cada curso entregadas por el coordinador académico y las actas de cada reunión.
- 9. La comisión de promoción determinará los estudiantes que requieren firma de compromiso académico En los casos especiales, se tomará la decisión acorde a los argumentos brindados por cada integrante de la comisión y determinado mediante votación pública, teniendo en cuenta la mayoría.

ARTÍCULO 15. INSTANCIAS Y MECANISMOS PARA LA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y/O ESTUDIANTES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN



Acuerdo de Creación No. 15 del 28 de Noviembre de 1989 RESOL.982 del 22/09/99 para los niveles de Pre-escolar y Básica Primaria, Resolución 2830 del 27 de Noviembre de 1990. Aprobación Media Vocacional Resolución 8540 de Diciembre 8 de 1997.

Resolución No. 7440 del 13 de Noviembre de 1998 para las Básica Secundaria y la Media Vocacional hasta Nueva determinación. Resol de integración No. 2105 del 18 /07/02 CÓDIGO DANE 11100100128

Código Icfes jornada mañana 053801 y jornada tarde 054015

### ¡Aranguístas trascendentes con calidad humana y criterio social!

- 1. Dialogar directamente con el docente de la asignatura argumentando y presentando por parte del estudiante las evidencias debidamente organizadas que sustenten la reclamación. (Artículo 13).
- 2. Si no hay acuerdo, el estudiante se remite a su director de curso.
- 3. El director de curso y el docente, analizan las pruebas aportadas por el estudiante.
- 4. Si no se soluciona en las instancias anteriores, estudiante y docente se dirigirán a coordinación académica en busca de la solución de la reclamación.
- 5. En caso que la dificultad no se resuelva en coordinación académica, se acude a la comisión de evaluación. Si la comisión determina que hubo fallas en el proceso de evaluación integral y/o promoción por parte de algún docente, podrá tomar decisión respecto a la promoción de la asignatura con base en los siguientes criterios:
  - a. Si el estudiante tiene comportamiento excelente y asistencia regular a las clases del área, se reconocerá esto a favor del estudiante, asumiéndolo como una valoración de las dimensiones afectiva y expresiva.
  - b. Antes de tomar la decisión final se le recomendara al docente revisar su proceso de evaluación integral.
- 6. Si persiste la dificultad se acude a la comisión de evaluación y promoción del grado correspondiente.
- 7. Si alguna de las partes no está conforme se acude al Consejo Académico.
- 8. Si continúa el desacuerdo se lleva la reclamación al Consejo Directivo.
- 9. Finalmente, el estudiante o padre de familia podrá acudir a instancias superiores como el DLE o la Secretaría de Educación.

PARÁGRAFO 1: En cada una de las instancias se debe elaborar un acta según formato institucional y su copia entregada a la instancia siguiente.

PARÁGRAFO 2. Una vez que una nota o valoración definitiva del año escolar, sea decidida por la comisión de evaluación y promoción del grado, el estudiante podrá presentar reclamación ante esta comisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de las notas de los estudiantes. La comisión será convocada en forma extraordinaria para escuchar las partes y decidir al respecto. Solo esta comisión, de evaluación y promoción, podrá cambiar una valoración definitiva. Copia de todas las actas serán enviadas a coordinación académica, que a su vez hará el reporte a secretaría académica para legalizar la novedad.

#### ARTÍCULO 16. PROMOCIÓN ANTICIPADA

16.1. PROMOCIÓN ANTICIPADA POR PÉRDIDA DE HASTA UNA O DOS ASIGNATURAS. Todos los estudiantes que no fueron promovidos por haber perdido una o hasta dos asignaturas, tendrán derecho a solicitar promoción anticipada.

#### **REQUISITOS** 16.2

- 1. Asistir acudiente y estudiante a la reunión citada por coordinación al terminar el año escolar, en la cual se entregará y diligenciará el formato de la carta y se explicará los requisitos para la promoción anticipada. Acudiente y estudiante que no asistan a dicha reunión, pierden el derecho a solicitar promoción anticipada.
- 2. El día viernes de la primera semana del año escolar, el estudiante y acudiente entregarán a los docentes de cada asignatura, el desarrollo del plan de mejoramiento asignado (artículo 12 numeral 12,2). La valoración máxima es de 0.5, la que se sumará a la nota de la evaluación de la prueba SA.



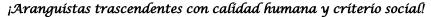
Acuerdo de Creación No. 15 del 28 de Noviembre de 1989 RESOL.982 del 22/09/99 para los niveles de Pre-escolar y Básica Primaria, Resolución 2830 del 27 de Noviembre de 1990. Aprobación Media Vocacional Resolución 8540 de Diciembre 8 de 1997.

Resolución No. 7440 del 13 de Noviembre de 1998 para las Básica Secundaria y la Media Vocacional hasta Nueva determinación.

Resol de integración No. 2105 del 18 /07/02

CÓDIGO DANE 11100100128

CÓDIGO DANE 11100100128 Código Icfes jornada mañana 053801 y jornada tarde 054015



El estudiante que no presente el desarrollo del plan de mejoramiento o que su nota sea menor a 0.3, pierde la oportunidad de presentar la prueba SA y por lo tanto de la promoción anticipada.

- 3. El viernes de la segunda semana del año escolar, los estudiantes que cumplieron con los requisitos expresados en los numerales anteriores, se presentarán a la prueba SA de las asignaturas perdidas
- 4. El miércoles de la tercera semana del año escolar, las áreas entregarán a coordinación, el formato recibido previamente de coordinación, con las valoraciones del plan de mejoramiento, la evaluación de la prueba SA. y la nota definitiva
- 5. El viernes de la tercera semana coordinación reunirá a todos los acudientes y estudiantes para entregarles los resultados correspondientes. Se entregarán resultados únicamente si asiste el acudiente y el estudiante.
- 6. Un estudiante tendrá promoción anticipada si en cada una de las asignaturas evaluadas ha obtenido una nota definitiva igual o mayor a tres punto cinco (3.5).
- 7. El plan de mejoramiento, las pruebas y la calificación de las mismas, serán elaboradas y evaluadas por las respectivas áreas, es decir, los docentes del área serán los responsables y no en forma individual y deben contener los conocimientos mínimos requeridos del grado que se evalúa, para ser coherentes con los indicadores de desempeño propuestos y trabajados, en cada uno de los trimestres del año que solicita la promoción el estudiante.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes nuevos no tienen el derecho de la promoción anticipada debido a que no han realizado el procedimiento previo de recibir el plan de mejoramiento acorde a las dificultades presentadas, según el plan de estudios institucional y por lo tanto deben resolverlo en la institución de la que provienen.

#### 16.3. PROMOCIÓN ANTICIPADA POR MÉRITOS

- 1. El estudiante que en todas las asignaturas obtenga valoraciones de alto o superior incluyendo y demostrando un excelente desempeño de convivencia, evidenciado en el observador del estudiante, mediante las observaciones realizadas por los docentes y / o directivos docentes, puede solicitar promoción anticipada en la semana seis (6) del primer periodo por medio de una carta dirigida a la comisión de evaluación y promoción y entregada a coordinación, se le brindará respuesta en la semana 8.
- 2. En caso que sea aprobada por la comisión, presentará una prueba de las asignaturas: Matemáticas, Ciencias Naturales, Español, Inglés y Sociales, para los estudiantes de educación básica, para los estudiantes de media se realizan adicionalmente las pruebas de Filosofía y Ciencias Políticas y Económicas, en Ciencias Naturales se presentan las pruebas de Química y Física, según el grado que está cursando y de aprobarlas con valoraciones mayor o igual a 3.5 será promovido al grado siguiente.

#### 16.4. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE

Un estudiante de grado once podrá solicitar promoción anticipada en uno de los siguientes casos:

1. Presentando copia de matrícula de una Universidad Pública.

Para las valoraciones de las diferentes asignaturas del tercer trimestre, el docente tendrá en cuenta las siguientes opciones, en todo caso, elegirá la que más le favorezca al estudiante:

- 1. Promedio de las notas de los trimestres anteriores
- 2. Promedio de las valoraciones que lleva en el tercer trimestre.



Acuerdo de Creación No. 15 del 28 de Noviembre de 1989 RESOL.982 del 22/09/99 para los niveles de Pre-escolar y Básica Primaria, Resolución 2830 del 27 de Noviembre de 1990. Aprobación Media Vocacional Resolución 8540 de Diciembre 8 de 1997.

Resolución No. 7440 del 13 de Noviembre de 1998 para las Básica Secundaria y la Media Vocacional hasta Nueva determinación. Resol de integración No. 2105 del 18 /07/02 CÓDIGO DANE 11100100128

Código Icfes jornada mañana 053801 y jornada tarde 054015

### ¡Aranguístas trascendentes con calidad humana y criterio social!

3. Si ninguno de los promedios anteriores le sirve para ser promovido en dicha asignatura, se le colocará la nota mínima para pasar la asignatura y si es más de cinco (5.0), la Comisión de Evaluación y Promoción determinarán la nota mínima en el tercer periodo para ser promovido.

Registrará la decisión en el formato correspondiente, indicado por Coordinación.

Coordinación atenderá la situación en Comisión de evaluación y Promoción y registrará evidencias en Acta.

#### ARTÍCULO 17. DERECHOS DEL ESTUDIANTE

El estudiante para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- 1. Ser evaluado(a) de manera integral en sus dimensiones afectiva, cognitiva y expresiva.
- 2. Conocer el sistema institucional de evaluación, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- 3. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- 4. Conocer oportunamente los indicadores de desempeño, la metodología y el sistema evaluativo de cada dimensión.
- 5. Ser evaluado cuantitativa, cualitativamente y permanentemente según sus intereses, capacidades, esfuerzos y dedicación en el logro de los objetivos y teniendo en cuenta las diversas formas de hacerlo (autoevaluación, oral, escrito, individual, grupal, pruebas saber, etc.).
- 6. Participar activamente en el proceso enseñanza-aprendizaje y solicitar aclaraciones y actividades complementarias cuando los temas no hayan quedado suficientemente claros.
- 7. Conocer oportunamente sus valoraciones a través del período académico, antes de ser pasadas a las planillas y entregadas a la respectiva Coordinación.
- 8 Ser evaluado(a) con criterios justos, atendiendo sus inquietudes y solicitar la designación de un segundo evaluador si el caso lo amerita.
- 9. Conocer los resultados de sus evaluaciones oportunamente a más tardar 8 días después de aplicada la prueba.
- 10. Conocer sus resultados académicos antes de la entrega oficial a los padres de familia y hacer la respectiva solicitud de modificación de existir error.
- 11. Solicitar con respeto, explicación cuando no esté de acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación en un lapso no mayor de cinco (5) días después de haberlos conocido.
- 12. Recibir las clases completas en cada asignatura, de acuerdo el horario de clases y la profundización de los contenidos.
- 13. Ser reconocido(a) por su destacado desempeño académico y su excelente actitud de convivencia a través de estímulos y distinciones correspondientes a logros, merecimientos y triunfos.
- 14. Ser reconocido(a) por su destacado desempeño en actividades socioculturales, deportivas, artísticas y valores humanos.
- 15. Presentar evaluaciones extemporáneas, durante los tres días hábiles siguientes a su ausencia presentando excusa médica o de calamidad.
- 16. Mantener la planta física, material didáctico y mobiliarios, en buenas condiciones y excelente presentación cuando los reciba.
- 17. Hacer uso exclusivo de silla, pupitre y recursos asignados para su óptimo desempeño escolar.
- 18. Ser provisto(a) de cualquier ayuda educativa que contribuya a su crecimiento pedagógico y personal.
- 19. Conocer oportunamente los cambios de horario y demás actividades programadas.





Acuerdo de Creación No. 15 del 28 de Noviembre de 1989 RESOL.982 del 22/09/99 para los niveles de Pre-escolar y Básica Primaria, Resolución 2830 del 27 de Noviembre de 1990. Aprobación Media Vocacional Resolución 8540 de Diciembre 8 de 1997.

Resolución No. 7440 del 13 de Noviembre de 1998 para las Básica Secundaria y la Media Vocacional hasta Nueva determinación. Resol de integración No. 2105 del 18 /07/02 CÓDIGO DANE 11100100128

Código Icfes jornada mañana 053801 y jornada tarde 054015

#### ¡Aranguístas trascendentes con calidad humana y criterio social!

20. Ofrecer seguridad, propias de su condición de menor de edad o de primera infancia, en las salidas extraescolares y que su desplazamiento sea puntual, organizada, planeada de acuerdo a los indicadores de desempeño o proyectos de área y proyectos transversales.

21. Establecer la jornada escolar de clase, cumpliendo con el horario establecido.

#### ARTÍCULO 18. DEBERES DEL ESTUDIANTE

El estudiante para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- 1. Cumplir con los compromisos académicos definidos por el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.
- 2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- 3. Asistir diaria y oportunamente a las clases y a las actividades de comunidad que programe la institución y presentar oportunamente las evaluaciones correspondientes.
- 4. Presentarse a la totalidad de actividades de apoyo y superación programadas y acordadas con el docente.
- 5. Reclamar de manera oportuna, según calendario, las actividades de apoyo y horarios de presentación.
- 6. No utilizar el celular, salvo que el docente lo permita, ni otros medios tecnológicos en horas de clase, so pena de ser confiscado por 3 días, por el profesor o coordinación, siempre con carácter devolutivo y pedagógico.
- 7. Cumplir con las tareas y obligaciones académicas asignadas por el docente.
- 8. El estudiante que ingrese después de terminado un trimestre, debe presentar las notas de los trimestres anteriores o de lo contrario y en presencia de los padres, escogerán una de las siguientes opciones para colocarle la nota en el trimestre o trimestres que no presente valoraciones.
- 10. Presentar las PRUEBAS SABER del trimestre o trimestres en que le falta la nota.
- 11. La nota de desempeño que obtenga el estudiante del trimestre que está cursando se repetirá en los trimestres que no presenta notas aclarando que la nota de la actividad de apoyo solo le podrá cambiar la nota del trimestre que cursó.
- 12. Entregar oportunamente las citaciones a padres de familia.

#### ARTÍCULO 19. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- 1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- 2. Acompañar el proceso evaluativo y formativo de los estudiantes.
- 3. Recibir información periódica sobre el proceso académico y formativo de su hijo o hija.
- 4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
- 5. Recibir colaboración por parte de coordinación académica y orientación profesional.
- 6. Solicitar aclaraciones sobre situaciones especiales en el proceso de formación académica de su hijo o hija.
- 7. Estar informado de los procesos pedagógicos que se llevan a cabo en el colegio.
- 8. Ser informado de las citaciones con tres (3) días de anterioridad para situaciones académicas.

#### ARTÍCULO 20. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- 1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- 2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo y formativo de sus hijos.



Acuerdo de Creación No. 15 del 28 de Noviembre de 1989 RESOL.982 del 22/09/99 para los niveles de Pre-escolar y Básica Primaria, Resolución 2830 del 27 de Noviembre de 1990. Aprobación Media Vocacional Resolución 8540 de Diciembre 8 de 1997.

Resolución No. 7440 del 13 de Noviembre de 1998 para las Básica Secundaria y la Media Vocacional hasta Nueva determinación.

Resol de integración No. 2105 del 18 /07/02

CÓDIGO DANE 11100100128

Código Icfes jornada mañana 053801 y jornada tarde 054015

#### ¡Aranguistas trascendentes con calidad humana y criterio social!

- 3. Analizar los informes periódicos de evaluación.
- 4. Acatar las normas del presente documento denominado SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.
- 5. Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas para la entrega de boletines, citaciones de docentes En caso de inasistencia, presentarse al colegio durante los cinco días hábiles siguientes.
- 6. Velar por el rendimiento académico y formativo de sus hijos e hijas, facilitándole a sus hijos e hijas los elementos requeridos para su desarrollo integral.
- 7. Apoyar a la institución en la realización de sus proyectos.
- 8. Presentar al colegio los diagnósticos y las terapias solicitadas por orientación, en las fechas acordadas.
- 9. Asumir los compromisos adquiridos con docentes de Bienestar y/o NEE

# ARTÍCULO 21. SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.

a.- Durante el año lectivo se establecerá un seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación. b.-Los aspectos que no aparecen en este documento serán tomados de forma textual del Decreto 1290 de 2009.

ARTÍCULO 22. Publíquese y cúmplase.

Dado a los 13 días del mes de mayo de 2020

		_	^	110			FOT	11/0
FIK	IVIA	.5	.()	N.S	<b>H</b> .IC	) DIR	F( . I	IVI

**BLANCA LILIA MURCIA RODRÍGUEZ** 

Rec	tora
Representante Docente	Representante Docente
Representante Padres de familia	Representante Padres de familia
Representante Sector productivo	Representante Estudiantes